



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-01006085- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Lo expresado por la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el orden 15, referido al pago de la licencia anual ordinaria no gozada presentada por el Sr. Pablo Ernesto CURARELLO, Legajo 49763 - DNI: 13.955.873, correspondiente al año 2024;

Lo informado por la Dirección de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal en el orden 21;

Lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 25;

Lo establecido en el Art. 45º incisos a), d) y e) del CCT docente (RHCS 1222/2014).

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2024 a favor del Sr. Pablo Ernesto CURARELLO, Legajo 49763 - DNI: 13.955.873, por haber operado la extinción en la relación de empleo en la Escuela de Superior de Comercio Manuel Belgrano.

*45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada proporcionales correspondiente al año 2024

ARTÍCULO 2º.- El nombrado en el término de diez días deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

af